



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley N° 6655/2023-CR, que propone crear el Registro Municipal de Personas que Realizan el Reparto de Productos y Servicios a Domicilio - REMUPRE.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Anual de Sesiones 2023-2024

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ley N° 6655/2023-CR, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, en virtud del cual se propone crear el Registro Municipal de Personas que Realizan el Reparto de Productos y Servicios a Domicilio - REMUPRE.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2024, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley 6655/2023-CR, por no tener competencia en la materia.

Votaron a favor los congresistas Eduardo Salhuana Cavides, Oscar Zea Choquechambi, Enrique Wong Pujada, Carlos Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Waldemar Cerrón Rojas, Alex Flores Ramírez, Mery Infantes Castañeda, Jeny López Morales, Edwin Martínez Talavera, Vivian Olivos Martínez, Roberto Sánchez Palomino, Cheryl Trigozo Reátegui y Jorge Zeballos Aponte.

I SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley N° 6655/2023-CR fue presentado al Congreso de la República el 14 de diciembre de 2023.

El 15 de diciembre de 2023 fue decretado a las Comisiones de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera comisión; y de Transportes y Comunicaciones, como segunda comisión.

La iniciativa legislativa cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

De acuerdo a la normativa vigente, el proyecto materia de análisis es una ley merituada con base al ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, y su contenido se encuentra referido a la

Dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley N° 6655/2023-CR, que propone crear el Registro Municipal de Personas que Realizan el Reparto de Productos y Servicios a Domicilio - REMUPRE.

creación de un registro municipal de las personas que se encuentran realizando el servicio de reparto de productos y servicios a domicilio, cuya implementación estará a cargo de las municipalidades provinciales, quienes serán pasibles de intervención operativa por parte de la Policía Nacional del Perú, del organismo de fiscalización municipal, del serenazgo municipal y de la Dirección de Migraciones. Por tanto, este dictamen tendrá como finalidad establecer si la propuesta legislativa guarda relación con las materias de estudio de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Hay que señalar que la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023, aprobó el dictamen del Proyecto de Ley 1381/2021-CR, cuyo objeto es regular el servicio de delivery en vehículos motorizados y no motorizados, y a las empresas de intermediación de dicho servicio por aplicativo tecnológico móvil (app), así como crear los registros nacionales respectivos, con la finalidad de garantizar los derechos, la seguridad y la satisfacción de los usuarios respecto del servicio de transporte de envíos de entrega rápida vía terrestre de mercadería, productos u otros, diferente del servicio de cargo o courier.

Dicha propuesta aprobada prevé en una de sus disposiciones la creación, por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Plataforma Digital Única GOB.PE, de los siguientes registros: a) Registro Nacional de Prestadores del Servicio de Delivery en Vehículos Motorizados y No Motorizados; b) Registro Nacional de Empresas de Intermediación del Servicio de Delivery con Aplicativo Tecnológico Móvil; y c) Registro Nacional de Establecimientos Comerciales que Utilizan el Servicio de Delivery.

b. Opiniones solicitadas y recibidas

Se ha solicitado opinión e información a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Oficio N° 0909-2022-2023-CTC-DC-DGP/CR de fecha 29 de diciembre de 2023.
- Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales. Oficio N° 0910-2022-2023-CTC-DC-DGP/CR de fecha 29 de diciembre de 2023.
- Asociación de Municipalidades del Perú. Oficio N° 0911-2022-2023-CTC-DC-DGP/CR de fecha 29 de diciembre de 2023.
- Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL. Oficio N° 0909-2022-2023-CTC-DC-DGP/CR de fecha 29 de diciembre de 2023.

A la fecha se ha recibido las siguientes opiniones:

- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Oficio N° 110-2023-MTC/01, de fecha 5 de abril de 2023.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley N° 6655/2023-CR, que propone crear el Registro Municipal de Personas que Realizan el Reparto de Productos y Servicios a Domicilio - REMUPRE.

- Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones. C. 00009-PE/2023, de fecha 20 de enero de 2023.
- Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales. Oficio N° 340-2023-ANGR/P, de fecha 19 de abril de 2023.
- Sociedad de Comercio Exterior del Perú – COMEXPERU. Carta N° 36-2023/GG/COMEXPERU, de fecha 16 de febrero de 2023.

II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6655/2023-CR tiene por objeto crear el registro de las personas que se dedican al reparto de productos y servicios a domicilio, con la finalidad de tener identificados a estas actividades.

La propuesta legislativa establece la creación de un registro municipal de las personas que realizan el reparto de productos y servicios a domicilio, denominado REMUPRE, cuya inscripción es obligatoria y gratuita. La implementación de este registro estará a cargo de las municipalidades provinciales. En el caso de Lima Metropolitana, las municipalidades distritales pueden implementar el registro. Las municipalidades establecen el procedimiento para la inscripción en el registro y habilitarán en su portal web el REMUPRE.

III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.

IV ANÁLISIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

4.1 Fundamentos del proyecto de ley e identificación del problema

El Proyecto de Ley N° 6655/2023-CR expone como argumento el aumento de la inseguridad ciudadana como uno de los problemas más acuciantes en nuestro país y un clamor de los peruanos es frenar las actividades tanto de delincuentes como de peligrosas bandas de dedicadas al crimen organizado.

Se indica que el aumento de la criminalidad generada en parte por la migración de extranjeros al territorio nacional de manera irregular y descontrolada, que pone a la ciudad de Lima, según portal Global Index, como una de las ciudades más peligrosas del mundo

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley N° 6655/2023-CR, que propone crear el Registro Municipal de Personas que Realizan el Reparto de Productos y Servicios a Domicilio - REMUPRE.

en el año 2023, por mantener un nivel de delincuencia calificada como “Muy Alta”, constituyéndose en una de las ciudades en la que la delincuencia y el crimen organizado ha escalado significativamente durante los últimos meses.

Señala el proyecto que la delincuencia no solo opera en las calles, sino también disfrazada como falsos repartidores de productos por delivery, por lo que nuestra sociedad tiene el derecho de defenderse y de ejecutar acciones contundentes para frenar el avance de la delincuencia en general y, en particular, de la perpetrada por extranjeros que vienen a causar zozobra y amedrentamiento a nuestros connacionales.

Una de estas formas de atacar la inseguridad ciudadana es precisamente instaurando un registro de las personas nacionales o extranjeras que se dedican al reparto de productos a domicilio por delivery, ya que la falta de regulación -según el proyecto de ley- ha ocasionado que delincuentes disfrazados de repartidores de productos a domicilio perpetren a diario diversos hechos delictivos, afectando la seguridad ciudadana del país.

4.2 Análisis de las opiniones recibidas

Para ahondar en el análisis del proyecto de ley materia de este dictamen, se solicitó opinión al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio del Interior, Municipalidad Metropolitana de Lima, la Asociación de Municipalidades del Perú y a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.

La Comisión ha recibido las opiniones institucionales de la **Municipalidad Metropolitana de Lima** (Oficio N° D000123-2024-MML-OGSC, de fecha 26 de febrero de 2024), que señala que la norma propuesta tendrá un impacto positivo en los agentes económicos, al permitirles ejercer giros sin realizar trámites adicionales ante la autoridad administrativa, dinamizando con ello sus actividades comerciales, que traerá como consecuencia que las estadísticas o cifras sobre el servicio de delivery **se restrinjan a las comunicaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE y su modificatoria, y a la información de aquellos que tienen como actividad principal dicho servicio (otorgado mediante una licencia de funcionamiento)**. Además, consideran oportuno que el legislador regule la actividad del reparto a domicilio.

Asimismo, señalan que con esta norma la Policía Nacional y la ciudadanía tendrán acceso al registro de repartidores autorizados, lo cual coadyuvará a controlar la actividad y con ello disminuir los índices de criminalidad y de inseguridad ciudadana en el país.

También se ha considerado la opinión de la **Municipalidad de Miraflores** (Oficio N° 104-2024-A/MM, de fecha 15 de enero de 2024), que expresa su apoyo a la materia regulatoria

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley N° 6655/2023-CR, que propone crear el Registro Municipal de Personas que Realizan el Reparto de Productos y Servicios a Domicilio - REMUPRE.

propuesta por tratarse de un asunto de seguridad ciudadana y orden en el desarrollo del servicio de entrega de productos y servicios a domicilio.

Finalmente, se ha tomado en cuenta la opinión de la **Asociación Latinoamericana de Internet – ALAI** (Carta s/n de fecha 20 de marzo de 2024), que reconoce la importancia de establecer un registro **para identificar a los repartidores de productos y servicios a domicilio con el fin de contribuir con la verificación de identificación, la generación de información relevante y mejorar el servicio para la ciudadanía.** Señalan que las modificaciones son necesarias para **evitar barreras al crecimiento de las Pymes y la innovación en el Perú.**

No obstante, consideran que la propuesta normativa **establece una regulación municipal que puede generar una dispersión normativa.** La existencia de múltiples regulaciones municipales puede afectar la eficiencia operativa de las plataformas y los repartidores al aumentar los costos de cumplimiento y complicar la gestión logística de las entregas.

4.3 Análisis de competencia y vinculación con el sector Transportes y Comunicaciones

El Proyecto de Ley N° 6655/2023-CR **pretende establecer la creación de un registro de repartidores de productos y servicios a domicilio,** denominado REMUPRE.

El objetivo del proyecto de ley es **tener identificados a los repartidores,** a efectos de frenar y reducir los niveles de delincuencia incrementada en el país a raíz de la migración de extranjeros, que en un gran porcentaje se dedican a cometer actos delictivos como falsos trabajadores del servicio de delivery.

La propuesta también dispone la **responsabilidad de las municipalidades de implementar el REMUPRE,** y la facultad de las municipalidades distritales ubicadas en Lima Metropolitana, de ejecutar dicha implementación.

Finalmente, se estipulan **parámetros generales para implementar el REMUPRE,** así como los requisitos que deberán cumplir los repartidores para su inscripción.

Los aspectos contenidos como propuestas normativas tienen como finalidad, como el mismo proyecto de ley lo señala, un mecanismo de hacer frente a la delincuencia imparable y descontrolada en el país, especialmente en la ciudad capital, perpetrados mayormente mediante el empleo de vehículos motorizados utilizados por aparentes repartidores de delivery.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley N° 6655/2023-CR, que propone crear el Registro Municipal de Personas que Realizan el Reparto de Productos y Servicios a Domicilio - REMUPRE.

Se trata, evidentemente, de una propuesta normativa en materia de seguridad ciudadana mediante regulaciones municipales al amparo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.

4.4 Conclusión

El proyecto de Ley N° 6655/2023-CR, que propone la creación de un registro de repartidores de productos y servicios a domicilio, no guarda relación con las materias asignadas a la Comisión de Transportes y Comunicaciones que, conforme a su Plan de Trabajo, tienen como función principal el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, del sector Transportes y Comunicaciones a nivel nacional, regional y local, con enforque en los siguientes ejes: Desarrollo en infraestructura y concesiones; transporte, movilidad y seguridad vial; y comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico.

El proyecto de ley establece una regulación competencia municipal orientada a fortalecer la seguridad ciudadana, mediante a la creación de un registro cuya finalidad es la identificación de las personas que se dedican al reparto de productos y servicios a domicilio. La materia propuesta se enmarca en las competencias de comisiones que tienen en su ámbito de estudio a los gobiernos locales y a la seguridad ciudadana.

VII RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, recomienda la INHIBICIÓN en el Proyecto de Ley N° 6655/2023-CR, por no tener competencia en la materia.

Lima, 29 abril de 2024



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 08:09:04-0500



Firmado digitalmente por:
WONG PUJADA Enrique FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2024 14:44:43-0500



Firmado digitalmente por:
WONG PUJADA Enrique FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2024 14:46:09-0500

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley N°
6655/2023-CR, que propone crear el Registro Municipal de
Personas que Realizan el Reparto de Productos y Servicios a
Domicilio - REMUPRE.



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 16:28:22-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 16:12:02-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 16:12:44-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 10:28:08-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 11:16:50-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 15:40:16-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 13:05:11-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 17:23:28-0500

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen que recomienda la inhibición en el Proyecto de Ley N°
6655/2023-CR, que propone crear el Registro Municipal de
Personas que Realizan el Reparto de Productos y Servicios a
Domicilio - REMUPRE.



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 15:41:31-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 18:19:28-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 10:16:36-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 10:52:19-0500